

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 13

30 de Enero de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 173-S/15.-

EXPTE. N° 701-653/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Sub-Dirección Contable dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la autorización para la incorporación al Presupuesto General-Ejercicio 2.014 de los fondos Remanentes del Ejercicio 2.013; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 rola solicitud formal de la Sub-Dirección de referencia con la conformidad pertinente;

Que, a fs. 67 y 73/80 se registran informes de competencia de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto respectivamente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2.014-Ley N° 5794,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 311-E/16.-

EXPTE. N° -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al C.P.N. MARÍA PAOLA QUINTANA D.N.I. N° 18.256.707, en el cargo de Directora de Bienestar Estudiantil y Docente dependiente de la Secretaría de Equidad Escolar del Ministerio de Educación, a partir del 11 de diciembre de 2015, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 411-S/16.-

EXPTE. N° 710-6/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Dra. MARIA JOAQUINA GURRIERI, D.N.I. N° 12.005.974, en el cargo de Coordinadora de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria del Ministerio de Salud, con retroactividad al 21 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo Precedente, concédase a la Dra. María Joaquina Gurrieri, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional Ley 4418 del Hospital "San Roque", con retroactividad al 21 de diciembre de 2015 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo.1°.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 571-HF/16.-

EXPTE. N° 514-005/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 8738-H-15, de fecha 13 de octubre de 2015, donde se consigna "PARA INCREMENTAR" debe decir "PARA CREAR".-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 747-HF/16.-

EXPTE. N° 0615-3944/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy solicita modificación presupuestaria para afrontar gastos para la ejecución de obras "Programa Plan Mejor Vivir", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015 Ley N° 5861,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 759-E/16.-

EXPTE. N° 1053-5461/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 1053-5461-15, por el cual se solicita el Refuerzo de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario realizar el Refuerzo de Partida Presupuestaria de "Gastos de funcionamiento del Seminario Mayor", Ejercicio 2015;

Que, la Ley N° 5861 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015, en el Artículo 14° inc. a) autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincias a: Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partida, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas por la presenté Ley;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5861- Ejercicio 2015,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 993-MS/16.-

EXPTE. N° 0412-395/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el Ascenso Post-Mortem al grado de Sargento, retroactivo al 18 de Mayo de 2015, del ex Cabo Primero de Policía de la Provincia, **CRISTIAN SEBASTIAN CONDORI**, Legajo 15.378, a tenor de lo previsto por el Artículo 13°- in fine- del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (RRPP), y conforme lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1226-HF/16.-

EXPTE. N° 0514-025/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Presupuesto solicita una transferencia de crédito entre partidas presupuestarias a los efectos de la regularización administrativa de la Partida 4.2.1.3.4.5.622 Convenio Colegio de Escribanos-Ley N° 5780/13, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio- 2015, Ley N° 5861,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 1300-HF/16.-

EXPTE. N° 0560-175/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2016.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Oficina de Crédito Público solicita transferencia de crédito para reforzar la partida presupuestaria "Amortización Organismos Internacionales" Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2015 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A los fines de su regularización administrativa, modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5861 -Ejercicio 2015,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR



DECRETO Nº 1566-S/16.-

EXPTE. Nº 700-030/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes a favor del Sr. **PABLO DANIEL ALFARO**, CUIL 20-17451613-9, en el cargo categoría 19, escalafón general, de la Dirección Provincial de Sanidad, con retroactividad al 1º de enero de 2016 y mientras se desempeñe en el Bloque de Diputados de la Unión Cívica Radical de la Legislatura de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1642-E/16.-

EXPTE. Nº 1056-983/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2015, al agente **NATALIA GONZALEZ**, D.N.I. Nº 11.549.954, CUIL Nº 27-11549954-3, Personal Planta Permanente dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1700-A/16.-

EXPTE. Nº 1101-98/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en virtud de las cuales la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente solicita una modificación presupuestaria mediante la incorporación de Recursos Remanentes Ejercicio 2015 del Fondo Provincial de Medio Ambiente y la creación de las Partidas Presupuestarias de Erogación correspondientes a dicho recurso, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 16 de autos interviene Contaduría de la Provincia y a fojas 17/19 la Dirección de Presupuesto considera reunidos los extremos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016-Ley Nº 5.877/15 y su modificatoria Ley Nº 5.913/16,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2103-MS/16.-

EXPTE. Nº 0412-106/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de Cincuenta y Ocho (58) Técnicos en Seguridad Pública con Orientación Policial, a la Planta Permanente de la Policía de la Provincia, en el cargo de Oficial Ayudante-Cuerpo de Seguridad Escalafón General, en el marco de la Ley Orgánica Policial Nº 3757/81; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 5450 "De mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa de la Provincia" y sus sucesivas prorrogadas, establece como excepción la cobertura de cargos de agentes y oficiales en la Policía de la Provincia; Que, los egresados del Instituto Superior de Seguridad Pública han cumplimentado con la documentación solicitada obrante a fs. 1/484 del Anexo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Fiscalía de Estado;

Que, corresponde la autorización pertinente de la presente instancia administrativa, la cual se confiere a través del presente acto, conforme lo establecido por la Ley Nº 5233;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-Téngase por designado, con retroactividad al día 5 de Enero del año 2016, en la planta de personal permanente de la U. de O. "Y2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, en el cargo de Oficial Ayudante a las siguientes personas:...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2186-DEvP/16.-

EXPTE. Nº 664-124-NF/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2016.-

VISTO:

El presente Expediente mediante el cual se solicita modificación presupuestaria Ejercicio 2016, mediante la incorporación de Recursos provenientes del Ministerio de Agroindustria de la Nación y la creación de las Partidas Presupuestarias destinadas a atender las erogaciones que impliquen las acciones que se desarrollaran con el fin de prevenir y/o mitigar los daños causados por los factores climáticos adversos-sequía en la zona de la quebrada y puna de nuestra Provincia;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el presupuesto General Ejercicio 2016, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Que, a fs. 14-16 la Dirección Provincial de Presupuesto emite el informe de competencia;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial Nº 5.877 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2016- y a los fines de su regulación administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016-, Ley Nº 5.877/16 y su modificatoria Ley Nº 5.913/16,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2225-ISPTyV/16.-

EXPTE. Nº 613-412/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2016.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Recursos Hídricos gestiona la creación de Partida Presupuestaria Ejercicio 2016- Recursos Afectados Fondo Federal Solidario \$30.000.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que obra autorización de Secretaría de Egresos Públicos (fs. 3).- Que en el aspecto estrictamente presupuestario, se considera que el trámite iniciado reúne los requisitos necesarios para dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente.

Por ello, y atento a lo informado a fs. 4/5 por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016-, Ley Nº 5877/15 y su modificatoria Ley Nº 5913/16,...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2270-ISPTyV/16.-

EXPTE. Nº 600-772/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Apruébese la Comisión cumplida por el Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, C.P.N. **JORGE RAÚL RIZZOTTI**, el día 23 al 25 de Septiembre de 2016 a la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2339-DH/16.-

EXPTE. Nº 765-1512/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la, renuncia presentada por el Prof. **JOSÉ MANUEL CRESPO**, D.N.I. Nº 21.943.629 al cargo de Director de Actividad Física, Salud y Bienestar dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2377-S/16.-

EXPTE. Nº 721-1221/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago de la factura B Nº 0001-00009158 de la firma "Distribuidora Tucumán", por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y 00/100 (\$3.660,00), por la adquisición de veinte (20) unidades de Ensure Leche Vainilla en Polvo por 400 gramos, destinadas al Servicio de Farmacia del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2431-ISPTvV/16.-****EXPTE. N° 200-58/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2016.-****EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-Recházase por improcedente el Reclamo Administrativo Previo deducido por la Dra. María Elisa Andrés, en nombre y representación del Sr. **JOSÉ RAMÓN ROJAS D.N.I. N° 07.809.915** por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-El dictado del presente acto administrativo no importa rehabilitar la Instancia administrativa y/o plazos vencidos ni avocamiento al planteo, sino dar respuesta a la petición de conformidad a lo establecido al artículo 33° de la Constitución de la Provincia.-

C.P.N. CARLOS GUILLERMO HAQUIM

VICE GOBERNADOR

DECRETO N° 2468-DEvP/16.-**EXPTE. N° 660-626/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la Comisión Oficial al Exterior del Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción C.P.N. Juan Carlos Abud, que se llevará a cabo los días 19 al 27 de Noviembre de 2016, en la República de Italia, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley N°4159, normas c.c. y s.s., corresponde establecer un monto diario de los viáticos del Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción C.P.N. Juan Carlos Abud, en la suma de Trescientos Dólares (US\$ 300,00) diarios por la Comisión Oficial al Exterior, los que se liquidarán por un período de Nueve (9) días, siendo la suma total Dos Mil Setecientos Dólares (US\$ 2.700,00.-), comprendidos desde la salida y hasta el retorno al país y se calculará de acuerdo a los montos fijados en la Circular vigente de Contaduría de la Provincia..

ARTÍCULO 3°.-Autorízase a entregar al Sr. Ministro la suma de Un Mil Dólares (US\$ 1.000,00), para gastos varios con cargo a rendir cuentas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2489-HF/16.-**EXPTE. N° 660-382/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2016.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la transferencia de partidas presupuestarias de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de 0. 2 Secretaría General de la Gobernación a la Jurisdicción "P" Ministerio de Desarrollo Económico y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2016 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 31/32,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5877, Ejercicio 2016 y su modificatoria N° 5913,.,

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2508-S/16.-**EXPTE. N° 0717-00134/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. **SILVANA CLAUDIA PATRICIA CALISAYA**, CUIL 27-23053875-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley 4413, de la unidad de organización R2-02-05 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2561-S/16.-**EXPTE. N° 710-1012/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Aceptase la renuncia presentada por la Dra. **MARIA JOAQUINA GURRIERI**, D.N.I. N° 12.005.974, al cargo de Coordinadora de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud y Acción Comunitaria del Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 1384-E/2016.-**EXPTE. N° 1053-2833/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Autorízase para que la Escuela Primaria N° 228 "Altos Hornos Zapla", de Centro Forestal, localidad de Palpalá CUE 3800165-00 reciba a través del Plan Social Nutricional Provincial (Plasonup) del Ministerio de Desarrollo Humano, asistencia alimentaria en la modalidad jornada simple a partir del inicio del Término Lectivo 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 1716-E/2016.-**EXPTE. N° 1061-488/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2016.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Autorízase para que la Escuela N° 469 del B° San José de la localidad de Palpalá CUE N° 3800956-00 reciba del Ministerio de Desarrollo Humano a través de la Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida, asistencia alimentaria en la modalidad jornada simple, por los motivos expuestos en el exordio

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2072-E/2016.-**EXPTE. N° 1050-504/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2016.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Regularícese lo actuado por la ex Coordinadora Provincial de políticas Socioeducativas, Profesora Graciela Fellner, en relación al estado de las rendiciones realizadas oportunamente, las que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente Resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Déjase establecido que lo dispuesto por el Artículo 1°, es al sólo efecto de la regularización administrativa de las rendiciones de cuentas pendientes, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan corresponder por las rendiciones a los funcionarios oportunamente intervinientes.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2093-E/2016.-**EXPTE. N° 1050-848/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL. 2016.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Autorízase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES con 00/100 (\$ 8.000.000,00), a favor de la Coordinación Provincial de políticas Socioeducativas, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, será solventado con fondos transferidos mediante Resolución N° 52-SGE-16 de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, depositados en la Cuenta Corriente N° 48820278/39 "Competencias Deportivas Interescolares" del Banco de la Nación Argentina.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 2284-E/2016.-**EXPTE. N° 1057-346/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2016.-****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-DÉJESE sin efecto a partir del 01 de julio de 2016 la asignación de doce (12) horas cátedra de nivel terciario otorgada por Resolución N° 0885-E/12 a la Prof. Viviana Raquel Kaba Bernal, D.N.I. N° 22.538.449, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-REINTÉGRESE en el marco de lo dispuesto por Artículo 1°, las doce (12) horas cátedra de nivel terciario al presupuesto del Ministerio de Educación, dándose de baja al 01 de julio de 2016 CUPOF 142734.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 0026-DPGDFH/2017.-**EXPTES. N° 780-475/2015.-**

714-2576/15, 780-242/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de cinco (5) cargos de Licenciado/a Enfermería del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "Dn. Pablo Soria" de esta ciudad, mediante llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, en los tres Expedientes obra solicitud de llamado a concurso por parte de las autoridades del Hospital "Dn. Pablo Soria" y esta Dirección Provincial

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir cinco cargos categoría A-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

Por ello,

LA DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Clase Abierto de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: Hospital "Dn. Pablo Soria" San Salvador de Jujuy Cinco (5) Cargos de Licenciado/a en Enfermería Categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional- Ley 4413.-

ARTÍCULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Certificada por Escribano Público del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
2. Fotocopia certificada por Escribano Público del **Certificado Analítico**.
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
5. **Planilla Prontuarial** original o fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-
10. Acreditar Residencia en el DEPARTAMENTO "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: -**Apertura de Inscripción:** 01 de Marzo de 2017;- **Cierre de Inscripción:** 15 de Marzo de 2017.-**A partir del 16 al 17 de Marzo de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.-

-**A partir del 20 de Marzo de 2017**, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes. -El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy, "Llamados a concurso". Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el área administrativa de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del factor humano en el horario de 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5º.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2º de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7º.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8º.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente

como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10º.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "Dn. Pablo Soria" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"

ARTÍCULO 11º.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12.- El Tribunal designado estará constituido por:

1.-En Representación por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano:Titular: Lic. **LILIANA CHOQUE**; Suplente: Lic. **FLAVIA SAIQUITA**

2.- En Representación Del Hospital "Dn. PABLO SORIA": Titular: Lic. **NELIDA GLADIS SOTO**, Suplente: Lic. **ESTER MORUNO**

3.- En Representación del Departamento Provincial de Enfermería: Titular: Lic. **ADA LUZ ABAN** Suplente: Lic. **SUSANA SUELDO**

ARTÍCULO 13º.-La representación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.-

ARTÍCULO 14º.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2º de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.-Evaluación Técnica.-
- 4.-Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S/2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15º.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el **HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 16.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "Dn. PABLO SORIA", Departamento Provincial de Enfermería, a la Lic. Choque del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a la Lic. Saiquita del Hospital San Roque y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

Ministerio de Salud-Jujuy

RESOLUCION N° 0027-DPGDFH/2017.-

EXPTES. N° 716-659/2015.-

780-258/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de dos (2) cargos de Enfermero/a Universitario/a del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "SAN ROQUE" de esta ciudad, mediante llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 del primer expediente obra solicitud formal del Señor Director del nosocomio;

Que, a fojas 1 del segundo expediente obra pedido de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano ante el Secretario de Soporte del Sistema de Salud y por su intermedio al Sr. Ministro, para que autorice la asignación de un cargo categoría C-1(i-1) Ley 4413 para el Hospital "SAN ROQUE";

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir DOS cargos categoría C-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

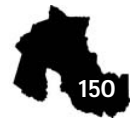
Por ello;

LA DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Clase Abierto de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: Área Programática N° I Hospital "San Roque" San Salvador de Jujuy: Dos (2) Cargos de Enfermero/a Universitario/a Categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

ARTÍCULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- 1.-Fotocopia del Certificada por Escribano Público del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Público del **Certificado Analítico**.
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
- 5.-**Planilla Prontuaria**l original o fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 6.-**Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
- 7.-**Constancia de CUIL**.
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-
- 10.-Acreditar Residencia en el DEPARTAMENTO "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: -**Apertura de Inscripción:** 01 de Marzo de 2017; -**Cierre de Inscripción:** 15 de Marzo de 2017.-**A partir del 16 al 17 de Marzo de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.-

-**A partir del 30 de Marzo de 2017**, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes. -El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy, "Llamados a concurso". Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el área administrativa de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del factor humano en el horario de 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2º de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "Dn. Pablo Soria" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.-El Tribunal designado estará constituido por:

1.-En Representación por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Titular: Lic. **ALFREDO CUEVAS**; Suplente: Lic. **BASILICA BEJARANO**

2.- En Representación Del Hospital "Dn. San Roque": Titular: Lic. **SUSANA TERAN**, Suplente: Lic. **ISABEL MANSILLA**

3.- En Representación del Departamento Provincial de Enfermería: Titular: Lic. **SUSANA SUELDO** Suplente: Lic. **ADA LUZ ABAN**

ARTÍCULO 13°.-La representación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.-

ARTÍCULO 14°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2º de la presente Resolución.
 - 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
 - 3.-Evaluación Técnica.-
 - 4.-Entrevista Personal.-
 - 5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-
- De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S/2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-
- ARTÍCULO 15°.-**El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:*En el **AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.*Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 16.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "San Roque", Departamento Provincial de Enfermería, a la Lic. Cuevas Del Centro Sanitario, a la Lic. Bejarano del Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano
Ministerio de Salud-Jujuy

RESOLUCION N° 0028-DPGDFH/2017.-

EXPTES. N° 741-380/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de un (1) cargo de Licenciado/a Enfermería del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek" de esta ciudad, mediante llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir UN cargo categoría A-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S/2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición Clase Abierto de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: Área Programática N° II Hospital "Gov. Ing. Carlos Snopek" Alto Comedero Un (1) Cargo de Licenciado/a en Enfermería Categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional -Ley 4413.-

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del Certificada por Escribano Público del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Público del **Certificado Analítico**.
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
- 4.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
- 5.-**Planilla Prontuaria**l original o fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
- 6.-**Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
- 7.-**Constancia de CUIL**.
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-
- 10.-Acreditar Residencia en el DEPARTAMENTO "DR. MANUEL BELGRANO" o "Pálpala" de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:-**Apertura de Inscripción:** 01 de Marzo de 2017; **Cierre de Inscripción:** 15 de Marzo de 2017.-**A partir del 16 al 17 de Marzo de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.-

-**A partir del 27 de Marzo de 2017**, a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes. -El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy, "Llamados a concurso". Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-



ARTÍCULO 4º.- Los antecedentes deberán ser presentados en el área administrativa de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del factor humano en el horario de 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6º.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2º de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7º.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8º.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9º.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.- Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10º.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"

ARTÍCULO 11º.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de planta permanente en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12.- El Tribunal designado estará constituido por:

1.-En Representación por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Titular: Lic. **IRENE RIVERA**; Suplente: Lic. **MARGARITA ALEJANDRA CRUZ**

2.-En Representación Del "Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" Titular: Lic. **ELISA NORMA PIÑERO**, Suplente: Lic. **MARIA ELENA SOLIZ**

3.-En Representación del Departamento Provincial de Enfermería: Titular: Lic. **ADA LUZ ABAN** Suplente: Lic. **SUSANA SUELDO**

ARTÍCULO 13º.- La representación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.-

ARTÍCULO 14º.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2º de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.-Evaluación Técnica.-
- 4.-Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 869-S/2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática Nº II- Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek" o en los lugares a designar por las autoridades del Mismo.* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursar.*Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.*De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 16º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", Departamento Provincial de Enfermería, a las Lic. Rivera y Cruz del Hospital "Dn Pablo Soría" y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano
Ministerio de Salud-Jujuy

RESOLUCION Nº 312-HF.-
EXP. Nº 500-872/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE. 2017.-

VISTO:

El Expte. Nº 500-872/2016 y la Ley Nº 5958, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se autoriza la venta de inmuebles del Estado Provincial adquiridos por el recupero de créditos y/o en virtud de ejecuciones promovidas por el Banco de la Provincia de Jujuy y/o ente Residual y/o la Unidad de Gestión ex Banco de la Provincia de Jujuy en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentren al momento de la misma;

Que por el artículo 7º de la Ley 5958 se faculta al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar los actos administrativos e instaurar los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el recupero de los créditos del ex Banco de la Provincia de Jujuy, conforme las tasas de interés, plazos y demás condiciones que a tal efecto disponga, todo ello de acuerdo a la Ley 4960, Decreto Acuerdo 182-E-00 y sus modificatorias;

Que la venta se concretará por licitación pública en concordancia a lo dispuesto por el Artículo 85 de la Constitución Provincial, respetándose las normas vigentes en materia de licitación pública a fin de asegurar los principios de igualdad, publicidad, transparencia y concurrencia de oferentes;

Que a tal efecto deben aprobarse los pliegos de Bases y Condiciones que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que a fs. 49 y 51 obran informes presupuestarios de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente;

Por ello y conforme a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 193/194 y Fiscalía de Estado a fs. 195/200/vta. y fs. 201/202,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Pública Nº 1/17 para la venta de los inmuebles de propiedad del ex Banco Provincia de Jujuy-Ente Residual y/o Estado Provincial, cuyas ubicaciones, datos catastrales y tasaciones constan en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXOS I, II, III, IV y V forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demanden los gastos para efectuar las publicaciones de ley se atenderán con fondos de la partida 7-1-1-2-2-1 SERVICIOS NO PERSONALES.

ARTÍCULO 4º.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Unidad de Gestión Ex Banco Provincia.

C.P.N. Carlos Alberto Sadri

Ministro de Hacienda y Finanzas

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERV. PUB. TIERRA Y VIV.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017

Obra: "Mejora Progresiva Ruta Provincial Nº 38 - La Esperanza".

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Tres (\$10.605.763,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 03 de Marzo/17 - horas 10:00

Capacidad de Contratación Anual: \$21.211.526,00

Plazo de Ejecución de Obra: 180 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

Lugar de Presentación de Propuestas: Mesa Gral. de Entradas D.P.V.-Edificio Central

Expte. Administrativo: Nº 0614.2206/2016

La Dirección Provincial de Vialidad convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo la Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración (Div. Tesorería), del Organismo licitante en horario administrativo (07:00 a 13:00). San Salvador de Jujuy, 23 de Enero de 2017.-

25/27/30 ENE. 01/03 FEB. LIQ. Nº 124749 \$675,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACION PÚBLICA Nro. 01/17 Venta de Inmuebles del Ex Banco de la Provincia de Jujuy y/o Estado Provincial.-

Expediente nro. 500-872-2016 autorizado por ley 5958.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000)

Consulta gratuita del pliego: Pagina Web del Gobierno de la Prov. de Jujuy-
www.jujuy.gov.ar.-

Adquisición del pliego-oficinas del Ex Banco de la Provincia de Jujuy- Ente Residual, ubicado en calle Belgrano Nro. 566- Edificio Huasi, Sub suelo, oficina 28, Tel. 0388-44249486 de 07:30 a 13:00Hs.-

Recepción de ofertas según lotes:

Lote Nro. 1: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 07/03/17 a horas 09:30 AM.

Lote Nro. 2: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 10/03/17 a horas 09:30 AM.

Lote Nro. 3: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 14/03/17 a horas 09:30 AM.

Lote Nro. 4: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 17/03/17 a horas 09:30 AM.

Apertura de sobres según lotes:



Lote Nro. 1: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 07/03/17 a horas 10:00 AM.
Lote Nro. 2: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 10/03/17 a horas 10:00 AM.
Lote Nro. 3: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 14/03/17 a horas 10:00 AM.
Lote Nro. 4: Inmuebles Urbanos y Rurales fecha 17/03/17 a horas 10:00 AM.

El detalle de cada inmueble podrá consultarse gratuitamente en la página web del gobierno de la provincia de Jujuy.- www.jujuy.gov.ar o en las oficinas del Ex Banco de la Provincia de Jujuy, situado en calle Belgrano 566, oficina 28 sub suelo del edificio Huasi I en los horarios 07:30 a 13:00hs.-

Lugar de Recepción y Apertura de sobres: Salón Blanco del Palacio de Gobierno, ubicado en calle San Martín N° 450, 1° Piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, enero de 2017.-

30 ENE. 01/03 FEB. LIQ. N° 124755 \$405,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

MONTEERRICO SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con lo establecido por nuestros Estatutos en su Art. 10, 13 ss y cc, la Ley N° 19550 en sus arts. 101, 243/244 ss y cc, el Directorio de Monterrico S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que habrá de llevarse a cabo el día 3 de Febrero de 2017 a hs. 08:00 am en nuestras instalaciones de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.- 2) Presentación del informe trimestral del Estado de liquidación de la Sociedad (Art. 104 de la Ley 19550).- 3) Consideración de la Gestión cumplida por CPN Franco Rubén Fachini y el Dr. Luis Federico Canedi, como liquidadores de Monterrico S.A.- Nota: se comunica a los accionistas que toda la información relacionada con el Orden del día se encuentra disponible en nuestras oficinas de Intersección Ruta Prov. 42 y 45, Monterrico, Provincia de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 10 hs.- Fdo: CPN Franco R. Fachini – Directorio.-

23/25/27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 124741 \$1.150,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 d la Provincia de Jujuy- Secretaria N° 4, en el **Expte. N° C-007780/13**, caratulado: "Pedido de Pequeño Concurso de Alan Rubén Okeeffe, ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2.016. Autos y Vistos: Los del presente Expte. N° C-007780/13, caratulado: "Pedido de Pequeño Concurso de O Keeffe, Alan Rubén", del que Considerando: Que, atento al estado de autos, resulta necesario reprogramar los plazos del presente pequeño concurso. Que, por todo lo expresado, este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria 4 de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina. Resuelve: 1.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 24 del mes de mayo del año 2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si este fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Período de Exclusividad el día 30 de mayo de 2.017. 2.- Ordenar se publiquen Edictos por el Concursado durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. y Q.) 3.- Notifíquese, agréguense copias y protocolícense etc. Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-Ante Mí: Beatriz Borja-Secretario.-San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2016.-

30 ENE. 01/03/06/08 FEB. LIQ. N° 124703 \$320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Área Sumarios Unidad Regional Uno, 23 de Enero 2.017.- Referente: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Infractor: Agente Leg. 18.900 Moyo Diego Ceferino (numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana U.R.1). Hecho ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e Iniciado 20-04-16. Con intervención del Sr. Jefe de Policía.- Motivo Labrarse en el Área Sumario de Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia **Expte. Nro. 097 ASUR1/16** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso D) Del Reglamento del Región Disciplinario Policial (El Abandono de Servicio que se prolongue por mas de 72 hs.), en donde resulta infractor Agente Legajo Nro. 18.900 **MOYO DIEGO CEFERINO** Numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana. Hecho ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e iniciado 20-04-16. Con intervención del Sr. Juez de Falta Jefe de Policía. Que Visto: las actuaciones en Epigrafe y...Considerando: que al administrado Agente Legajo Nro. 15.958 Moyo Diego Ceferino, Numerario del Cuerpo de Protección, del cual se habrían publicado cedula de Emplazamiento en fecha 09-01-17 por tres días mediante Boletín Oficial en los que se le concedía cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Uno, a los efectos de hacer conocer causa Administrativa que se le endilga y receptorle declaración indagatoria y al no hacerse presente a hasta la fecha sin causa debidamente justificada y teniendo en cuenta los plazos vencidos, tal como lo prevee el Art. 48 del Reglamento de Normas para los Sumarios Administrativos (R.N.S.A.). El Jefe del Área Sumario de la Unidad Regional Uno, con la facultad que le son propias...Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Rebelión al Agente Leg. Nro. 18.900 Moyo Diego Ceferino por la Actuaciones Sumarias Administrativas al Tenor del Artículo 15 inciso D) Del R.R.D.P. Numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana, hecho ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e iniciado 20-04-16, con intervención del Sr. Jefe de Policía, continuándose con el tramite del Sumario.- Artículo 2°: Notifíquese al Administrad Agente Leg. 18.900 Moyo Diego Ceferino, de lo resuelto precedentemente.- Artículo 3°: Pase copia a Secretaría para Archivo y Sumario.- conste".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Mario Luis Romano- Crio. Mayor.

25/27/30 ENE. S/C.-

El Superior Tribunal de Justicia - Sala Laboral N° IV – Vocalía N°7 – Presidencia de trámite de la Dra. María Silvia Bernal. Secretaria a cargo de la Proc. María Ángela Pereira, con domicilio en calle Argañaraz esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° LA-12312/16**: caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en C-051917/2015 (Tribunal de Trabajo – Sala I – Vocalía 3); Incidente de Caducidad: E.T.A.P. S.R.L. c/ Valdivieso Enrique Javier"; hace saber al recurrido E.T.A.P. S.R.L. que por el presente se le corre traslado del recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el termino de quince días, bajo apercibimiento de ley (art. 9 inc. 3 de la Ley 4346). Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Secretaria, 07 de Julio de 2016.

27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 124754 \$360,00.-

EDICTOS DE CITACION

Área Sumarios Unidad Regional Uno, 23 de Enero 2017.- Referente: Actuaciones Sumarias Administrativas al Tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Infractor: Agente Leg. 18.900 Moyo Diego Ceferino (numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana U.R.1). Hecho Ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e iniciado 20-04-16. Con intervención del Sr. Jefe de Policía.- Motivo labrarse en el Área Sumario de Unidad Regional Uno de la Policía de la Provincia Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del artículo 15 Inciso D) Del Reglamento del Región Disciplinario Policial, en donde resulta Infractor Agente Legajo Nro. 18.900 **MOYO DIEGO CEFERINO** Numerario del Cuerpo de Protección Ciudadana. Hecho ocurrido 18-10-15 al 22-10-15 e iniciado 20-04-16. Con intervención del Sr. Juez de Falta Jefe de Policía. Se cita mediante el presente edicto al Agente Legajo Nro. 18.900 Moyo Diego Ceferino, Argentino, DNI 36.497.341, Dlio. Calle Francini S/N B° Snopek Santa Clara, para comparecer ante esta Jefatura Área Sumarios dependiente de la Unidad Regional Uno sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva Capital Teléfono Nro. 388-4237410/4237408, a los efectos de correrle Vista y Traslado de las Actuaciones Administrativas Aludidas en el Epigrafe para que ejercite su Derecho de Defensa, conforme las previsiones del Art. 50, 81, 82, 83, 84 y subsiguientes del mencionado Cuerpo Legal.- Apercibimiento: si no compareciere a este citatorio dentro del termino establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, y se proseguirá actuando en a tramitación de la presente cusa, omenzandose a computar el termino de cinco (05) días hábiles dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este ultimo si no lo hubierre ejercitado se tendrá por decaído el derecho de defensa para hacerlo conforme lo previsto en el art. 75, 76 del R.N.S.A.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Mario Luis Romano- Crio. Mayor.

25/27/30 ENE. S/C.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA - Pte. de trámite, en la Vocalía N°9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° C-057625/2015**, "COBRO DE SUMAS DE DINERO: S.A.D.A.I.C. c/CUBELA EMILIANO SEBASTIÁN", hace saber al Sr. EMILIANO SEBASTIÁN CUBELA, el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre del 2015.- I): Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMENEZ LEONARDI-CATTOLICA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la razón social: SOCIEDAD ARGENTINA de AUTORES y COMPOSITORES de MUSICA (S.A.D.A.I.C.), a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce en autos.- II): De la demanda instaurada, confiérese TRASLADO a la parte accionada EMILIANO SEBASTIAN CUBELA, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES (3) KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA ISSA-PT. DE TRAMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA: San Salvador de Jujuy, 10 de marzo del 2016. I): Proveyendo el escrito de fs. 97 y conforme el INFORME ACTUARIAL que antecede, hácese efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra de la parte demandada: EMILIANO SEBASTIAN CUBELA, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Una vez notificado este proveído a la parte, dese cumplimiento con lo ordenado infra.- II): FECHO, designase a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la accionada, en consecuencia, INTIMASE a la misma, para que en el término de CINCO (5) DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado (art. 196 del C.P.C.).- III): Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI -PTE. DE TRAMITE-HABILITADO-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA-ES COPIA.- Hácese constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECESE en DIEZ DIAS.- San Salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2016.-

20/25/30 ENE. LIQ. N° 124731 \$360,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **DOÑA HILDA ANUNCION MOGRO** (Expte. N° D-016755/16).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Alicia M. Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 25 de Noviembre de 2016.-

27/30 ENE. 01 FEB. LIQ. N° 124750 \$120,00.-